

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



Número 271

MIÉRCOLES 13 DE NOVIEMBRE DE 1946

Franqueo concedido

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o en las Islas Baleares, Canarias y territorios de Africa sujetas a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. —(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasan a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre	18	Trimestre	21
Seis meses	30	Seis meses	36
Un año	54	Un año	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior . . . 1'00 »			
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Delegación de Hacienda DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Secretaría de Juntas Administrativas

Núm. 4.498

Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de Carmen Bioque Peinado, que últimamente lo tuvo en Pueblonuevo del Terrible, calle Fortuna 17, se le hace saber por medio de la presente que a las 11 horas del día 14 de Noviembre próximo ha de celebrarse en esta Delegación Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 703 41 instruido por aprehensión de café en el que figura encartado, pudiendo presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su defensa y designar un Vocal que forme parte de la misma, que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante, industrial o matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de Julio de 1924.

Sevilla 29 de Octubre de 1946.—El Secretario de Juntas, A. G. de la Peña.—V.º B.º: El Delegado, Juan González Palomino.

Núm. 4.498

Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de Adelina Ortega Trinidad, que últimamente lo tuvo en Pueblonuevo del Terrible, C. Sotelo número 48, se le hace saber por medio de la presente que a las 11 horas del día 14 de Noviembre próximo ha de celebrarse en esta Delegación Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 703-41 instruido por aprehensión de café en el que figura encartada, pudiendo presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su defensa y designar un Vocal que forme parte

de la misma, que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante, industrial o matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de Julio de 1924.

Sevilla 29 de Octubre de 1946.—El Secretario de Juntas, A. G. de la Peña.—V.º B.º: El Delegado, Juan González Palomino.

Núm. 4.498

Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de Josefa Peinado Cecilia, que últimamente lo tuvo en Pueblonuevo del Terrible, Margarita número 14, se le hace saber por medio de la presente que a las 11 horas del día 14 de Noviembre próximo ha de celebrarse en esta Delegación Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 703 41 instruido por aprehensión de café en el que figura encartada, pudiendo presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su defensa y designar un Vocal que forme parte de la misma, que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante, industrial o matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de Julio de 1924.

Sevilla 29 de Octubre de 1946.—El Secretario de Juntas, A. G. de la Peña.—V.º B.º: El Delegado, Juan González Palomino.

Núm. 4.550

Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado en esta Jefatura la petición que se reseña en la siguiente

Jefatura de Aguas del Guadalquivir

Núm. 4 550

Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado en esta Jefatura la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

NOMBRE DEL PETICIONARIO;

Don Manuel Guerrero García del Busto.

CORRIENTE DE DONDE SE DERIVA EL AGUA: Río Guadalquivir.

CANTIDAD DE AGUA QUE SE SOLICITA: Cuarenta litros por segundo.

OBJETO DEL APROVECHAMIENTO: Riego.

TERMINO MUNICIPAL EN DONDE RADICAN LAS OBRAS: (Córdoba) Almodóvar del Río.

TERMINO MUNICIPAL EN DONDE RADICA LA TOMA: Almodóvar del Río.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo once del Real Decreto Ley número treinta y tres de siete de Enero de mil novecientos veinte y siete, modificado por el de veinte y siete de Marzo de mil novecientos treinta y uno y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Sevilla, Plaza de España, Sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo trece del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días fijados, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Ingeniero Jefe, Vicente Basabe.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Lucena

Núm. 4 519

Cédula para la notificación de embargo de fincas

Provincia de Córdoba.—Zona de Lucena.—Pueblo de Lucena.—Contribución Consumos de Lujo.—Año de 1938.

Por la Agencia ejecutiva de Hacienda de esta localidad, le han sido a V. embargadas con esta fecha por débito de la expresada contribución, la finca siguiente.

Una suerte de cereal radicante en el «Caracolillo», de este término, con cabida de 41 áreas y 67 centiáreas, que linda al Norte con finca de Dolores, de la Calle Arcos, al Levante con otra de Jerónimo Torres, al Sur con más de Rosario Gálvez Muñoz y al Poniente con la de Antonio Muñoz.

Lo que notifico a V. para que le conste, advirtiéndole, que en dicho día se expiden los oportunos mandamientos al Registro de la propiedad, para la anotación preventiva del embargo, así como para que inmediatamente proceda a hacer entrega del título de propiedad, a fin de completar la descripción del inmueble; y caso de no verificarlo, se subsanará la falta en la forma prevenida en la regla 5.ª del artículo 42 del Reglamento de la Ley Hipotecaria.

Lucena a 28 de Octubre de 1946.—El Agente Ejecutivo, Francisco del Pino.

Sr. D. Pedro Luna Ramírez.

Núm. 4.519

Cédula para la notificación de embargo de fincas

Provincia de Córdoba.—Zona de Lucena.—Pueblo de Lucena.—Contribución Industrial.—Año de 1943.

Por la Agencia ejecutiva de Hacienda de esta localidad, le han sido a V. embargadas con esta fecha por débito de la expresada contribución, las fincas siguientes:

Una suerte de olivar denominado

«Los Romerales», de éste término, con cabida de 67 áreas y 50 centiáreas, que linda al Norte con Regato, al Levante con finca de Antonio Pérez, Sur el camino y al Poniente, con otra de Francisco de Paula Chacón Medina,

Lo que notifico a V. para que le conste, advirtiéndole que en dicho día se expiden los oportunos mandamientos al Registro de la propiedad, para la anotación preventiva del embargo, así como para que inmediatamente proceda a hacer entrega del título de propiedad, a fin de completar la descripción del inmueble; y caso de no verificarlo, se subsanará la falta en la forma prevenida en la regla 5.ª del artículo 42 del Reglamento de la Ley Hipotecaria.

Lucena a 28 de Octubre de 1946. — El Agente Ejecutivo, Francisco del Pino.

Sr. D. Domingo Romero Estepa.

Núm. 4.519

Cédula para la notificación de Embargo de Fincas
Provincia de Córdoba. — Zona de Lucena. — Pueblo de Lucena. — Contribución industrial. — Año de 1942 el 2.º, 3.º y 4.º trimestres.

Por la Agencia ejecutiva de Hacienda de esta localidad, le han sido a V. embargadas con esta fecha por débito de la expresada contribución, las fincas siguientes:

Una suerte de olivar radicante en el sitio de Cañada de la Bicha, de este término, con cabida 27 áreas y 50 centiáreas, que linda al Norte, con finca de Manuel Luque, al Levante con otra de Cristóbal Escudero, al Sur con más de Gonzalo López Serrano y al Poniente con la de Araceli Villa Gálvez.

Lo que notifico a V. para que le conste, advirtiéndole que en dicho día se expiden los oportunos mandamientos al Registro de la propiedad, para la anotación preventiva del embargo, así como para que inmediatamente proceda a hacer entrega del título de propiedad, a fin de completar la descripción del inmueble; y caso de no verificarlo, se subsanará la falta en la forma prevenida en la regla 5.ª del artículo 42 del Reglamento de la Ley Hipotecaria.

Lucena a 28 de Octubre de 1946. — El Agente Ejecutivo, Francisco del Pino.

Sr. D. Antonio Fernández García.

Núm. 4.519

Cédula para la notificación de Embargo de Fincas
Provincia de Córdoba. — Zona de Lucena. — Pueblo de Lucena. — Contribución Multas (Consumos de Lujo). — Año de 1942.

Por la Agencia ejecutiva de Hacienda de esta localidad le han sido a V. embargadas con esta fecha por débito de la expresada contribución, las fincas siguientes:

Una suerte de olivar radicante en el partido de «Cañada de la Bicha», de este término, con cabida de 27 áreas y 50 centiáreas que linda al Norte con finca de Manuel Luque Muriel, al Levante con otra de Cris-

tóbal Escudero, al Sur con más de Gerardo López y al Poniente con la de Araceli Villa Gálvez.

Lo que notifico a V. para que le conste, advirtiéndole que en dicho día se expiden los oportunos mandamientos al Registro de la propiedad, para la anotación preventiva del embargo, así como para que inmediatamente proceda a hacer entrega del título de propiedad, a fin de completar la descripción del inmueble; y caso de no verificarlo, se subsanará la falta en la forma prevenida en la regla 5.ª del artículo 42 del Reglamento de la Ley Hipotecaria.

Lucena a 28 de Octubre de 1946. — El Agente Ejecutivo, Francisco del Pino.

Sr. D. Antonio Fernández García.

Adjudicación de Fincas

Núm. 4.520

Término municipal de Peñarroya-Pueblonuevo. — 4.º trimestre de 1946. — Débitos por Urbana fiscal.

Por esta oficina ejecutiva se ha dictado con fecha de hoy la siguiente Providencia de adjudicación de fincas a la Hacienda. — No habiéndose presentado licitadores a esta subasta, se adjudican a la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Estatuto de recaudación de 18 Diciembre de 1928, las fincas embargadas a los deudores por el concepto de Urbana reseñadas en el mandamiento de embargo lugar, en el anuncio de subasta,

Y siendo V. uno de los deudores a quienes interesa la anterior providencia, se la notifico, para su debido conocimiento.

Pueblonuevo a 4 de Noviembre de 1946. — El Agente, Beltrán.

Sr. D. Jacinto Ferrera Sierra.

Núm. 4.520

Término municipal de Peñarroya-Pueblonuevo. — 4.º trimestre de 1946. — Débitos por Rústica.

Por esta oficina ejecutiva se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia de adjudicación de fincas a la Hacienda. — No habiéndose presentado licitadores a esta subasta, se adjudican a la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Estatuto de recaudación de 18 Diciembre de 1928, las fincas embargadas a los deudores por el concepto de Rústica reseñadas en el mandamiento de embargo lugar, en el anuncio de subasta.

Y siendo V. uno de los deudores a quienes interesa la anterior providencia, se la notifico, para su debido conocimiento.

Peñarroya a 5 de Noviembre de 1946. — El Agente, López.

Sr. D. Bautista Cabrera Santos.

Cédula de notificación de subasta de finca

Núm. 4.521

Término municipal de Peñarroya-Pueblonuevo. — 4.º trimestre de 1946. — Débitos por Urbana fiscal. Don León Hernández Ortega.

Esta oficina ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia de subasta de finca. — «No habiendo satisfecho el deudor don León Hernández Ortega, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos, por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al deudor, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, el día 18 de Noviembre a las diez y seis y en el local del Juzgado municipal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, anunciándose al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre y por pregón en su día.

Y en cumplimiento de lo mandado notifico a V. la anterior providencia en la forma preceptuada en el artículo 151 del Estatuto.

Peñarroya Pueblonuevo a 30 de Octubre de 1946. — El Agente, Beltrán.

Finca Urbana en calle Calatrava número 33 de Peñarroya, valor para la subasta, 250 pesetas.

Ayuntamientos

PALMA DEL RIO

Núm. 4.503

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que aprobado por el Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 31 de Octubre próximo pasado, el presupuesto ordinario para 1947, simultáneamente se acordó la imposición de las exacciones municipales que a continuación se relacionan, prorrogándose con respecto a las mismas para el mencionado año de 1947, las Ordenanzas Fiscales vigentes en el actual, que quedan expuestas al público por término de quince días durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 266 al 269 del Decreto de 25 de Enero último sobre ordenación de las Haciendas Locales.

Ordenanzas que se citan

- Número 1. — Servicio Municipalizado de agua.
- Número 2. — Reintegros de suministros.
- Número 3. — Fincas sin agua potable.
- Número 4. — Arbitrio sobre perros.
- Número 5. — Idem. sobre canales y bajadas de agua.

Número 6. — Puestos fijos fuera del mercado.

Número 7. — Contribuciones especiales.

Número 8. — Timbre Municipal.

Número 9. — Vigilancia de establecimientos y espectáculos públicos.

Número 10. — Licencia para construcciones y obras.

Número 11. — Idem. para apertura de establecimientos.

Número 12. — Escaparates, muestras y anuncios.

Número 13. — Inspección y reconocimiento Sanitario.

Número 14. — Servicio de Maladario.

Número 15. — Recogida de basuras.

Número 16. — Cementerio.

Número 17. — Mercado de Abastos.

Número 18. — Ocupación de la vía pública con escombros o efectos.

Número 19. — Entrada de carruajes en edificios particulares.

Número 20. — Rejas salientes.

Número 21. — Tribunales, toldos, y otras instalaciones voladizas sobre la vía pública.

Número 22. — Postes, palomillas y cajas de amarre.

Número 23. — Kioscos en la vía pública.

Número 24. — Puestos, barracas y casetas de venta.

Número 25. — Rodaje o arrasamiento por vías municipales.

Número 26. — Industrias callejeras y ambulantes.

Número 27. — Impuestos sobre casinos y círculos de recreos.

Número 28. — Contribución de Usos y Consumos. (Tarifa 5.ª, Consumos de lujo).

Número 29. — Arbitrio del 10 por 100 sobre las consumiciones en cafés, bares y tabernas.

Número 30. — Impuesto de 0'05 pesetas, litro sobre el vino y la sidra.

Número 31. — Participación y recargos sobre las contribuciones e impuestos del Estado.

Número 32. — Arbitrios sobre bebidas espirituosas y alcoholes.

Número 33. — Idem. sobre las Carnes frescas y saladas, volatería, caza y mariscos finos.

Todas las citadas Ordenanzas fueron aprobadas por el Ayuntamiento para el corriente año en 15 de Noviembre de 1945, habiendo sido modificadas las que llevan los números 28, 31, 32 y 33, por acuerdo de 3 de Abril del corriente año, en cuya misma forma se acuerda la proroga.

Palma del Río a 4 de Noviembre de 1946. — El Alcalde, A. Martínez.

PEDRO ABAD

Núm. 4.482

Don Alfonso Rojas Galán, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Nacional de esta villa de Pedro Abad. Hago saber: Que formulado por la intervención Municipal y aprobado en principio por la Corporación una propuesta de suplemento de crédito dentro del Presupuesto Municipal Ordinario vigente queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinada por los que se consideren inter-

resados y presentar contra la misma las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946. Pedro Abad 6 de Noviembre de 1946. — Alfonso Rojas Galán.

Núm. 4.524

Don Alfonso Rojas Galán, Alcalde de Pedro Abad.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1947, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

En Pedro Abad a 8 de Noviembre de 1946. — El Alcalde, Alfonso Rojas.

CORDOBA

Núm. 4.523

CEMENTERIOS

Transcurrido el plazo de ocupación de las sepulturas de adultos en los cuadros de San Ramón y San Nicolás, ambos del Cementerio de Nuestra Señora de la Salud, se hace público a fin de que los familiares o personas interesadas que deseen renovar aquéllas puedan efectuarlo durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Negociado respectivo de la Secretaría Municipal durante las horas laborables.

Córdoba 9 de Noviembre de 1946. — El Alcalde, A. Luna.

VALENZUELA

Núm. 4.525

Don Manuel Pérez Porcuna, Alcalde del Ayuntamiento de Valenzuela (Córdoba).

Hago saber: Que se encuentran en estas oficinas expuestas al público durante el plazo de ocho días las alteraciones habidas en la Riqueza Rústica de este término por cambios económicos y de dominio, a fin de que puedan reclamar los vecinos que se consideren perjudicados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valenzuela 7 de Noviembre de 1946. — El Alcalde, Manuel Pérez.

BELALCAZAR

Núm. 4.538

El Alcalde de esta villa de Belalcázar (Córdoba), hace saber:

Que recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia, el apéndice de altas y bajas al Padrón de Con-

tribución Territorial, riqueza rústica, de este término, para el próximo ejercicio de 1947, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por los contribuyentes interesados, y aducir en su caso las reclamaciones que estimen procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Belalcázar, 5 de Noviembre de 1946. — El Alcalde, Firma ilegible.

HORNACHUELOS

Núm. 4.547

Don Rafael Meléndez Zamora, Alcalde de Hornachuelos.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1947, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

En Hornachuelos a 11 de Noviembre de 1946. — El Alcalde, Rafael Meléndez.

Núm. 4.548

El Alcalde del Ayuntamiento de Hornachuelos, hace saber:

Que en sesión celebrada por la Comisión Gestora de mi presidencia el día 9 del actual, se acordó aprobar una habilitación y suplementos de créditos del Presupuesto Ordinario en ejercicio, con cargo al sobrante de la liquidación del último año, de acuerdo con el artículo 236 del Decreto de 25 de Enero de este año, cuyo expediente queda expuesto al público por término de quince días para que durante dicho plazo puedan formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Hornachuelos 11 de Noviembre de 1946. — Rafael Meléndez.

Núm. 4.549

El Alcalde de Hornachuelos, hace saber:

Que habiendo sido acordado por el Ayuntamiento el llevar a cabo la ejecución, mediante subasta pública de las obras de construcción de un grupo de bvedillas en el Cementerio municipal de San Antonio de esta villa, con sujeción a los documentos técnicos formados por el Arquitecto don Francisco Hernández Rubio, se anuncia al público por plazo de seis días para que los que se crean perjudicados por dicho acuerdo puedan

interponer por escrito, en la Secretaría municipal, las reclamaciones que juzguen pertinentes.

Hornachuelos 11 de Noviembre de 1946. — Rafael Meléndez.

NUEVA CARTEYA

Núm. 4.483

Don Julio Ordoñez Priego, Alcalde de Nueva Carteya, hace saber:

Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1947, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

En Nueva Carteya 19 de Octubre de 1946. — El Alcalde Julio Ordoñez.

Núm. 4.007

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Marzo de 1945, que forma el infrascrito Secretario, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

MES DE MARZO

Sesión ordinaria del día 15

Preside el Sr. Alcalde don Julio Ordoñez Priego, y asisten los gestores, Ortega García, Jiménez Ortega, Galvez Ruiz, Oteros Merino, Cubero Ubeda, Cuevas Cuevas y el Secretario de la Corporación Sr. Caballero Romero.

Dióse cuenta de los BOLETINES OFICIALES y correspondencia recibida durante la quincena.

Se acuerda aprobar provisionalmente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio al año de 1944.

Se acuerda por unanimidad ratificar el acuerdo de aprobación del padrón de arbitrio de dsagües en la vía pública y que se proceda a la cobranza del mismo.

Igualmente el del arbitrio sobre rejias de piso que sobresalen a la vía pública.

Asimismo se aprueba el Padrón sobre Arbitrio de puertas y portones que abren a la vía pública, formado para el año actual.

Se aprueban los extractos de acuerdos de Enero a Diciembre del año 1944, y que se remitan un ejemplar al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el BOTETIN OFICIAL.

Se concede licencia para realizar la apertura de una zanja en la calle Montilla, de unos diez metros de longitud y para caño evacuatorio de su domicilio al vecino Antonio Flores Pérez.

Se acuerda el pago a don José M.ª Luque Merino, de 60 pesetas,

por dos viajes realizados a Lucena como Comisionado de quintas.

Dos recibos de la Electro Industrial Española S. A. ascendentes a 6 pesetas, 48 céntimos, por el fluido eléctrico facilitado a los comedores de Auxilio Social durante el mes de Febrero pasados.

Aprobar un recibo de don Miguel de las Heras Expósito, ascendente a 80 pesetas 50 céntimos, importe de 14 barritas desinfectantes para Ayuntamiento y Escuelas municipales.

Se aprueba otro recibo de don Miguel Ortega Morales, importe del transporte de 4 reclutas a la Caja de Lucena, el día 20 de Febrero pasado, ascendente a 175 pesetas.

Otro recibo ascendente a 350 pesetas suscrito por don Antonio Muñoz, importe del alquiler del Camión de su propiedad para transporte de reclutas del reemplazo de 1945 a la Caja de Lucena.

Sesión ordinario del día 31

Preside el Sr. Alcalde, don Julio Ordoñez Priego, y asisten los Gestores, Ortega García, Jiménez Ortega, Gálvez Ruiz, Oteros Merino, Cubero Cuevas, Cuevas Cuevas, y el Secretario de la Corporación, Sr. Caballero Romero.

Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES y correspondencia recibidos durante la quincena.

Se aprueba la distribución de fondos para el mes de Abril.

Se aprueba la inclusión en el Padrón de Beneficencia municipal del vecino Francisco Luque García, y 6 familiares más.

Igualmente se acuerda la inclusión en el Padrón de Beneficencia municipal al vecino José Luque García y 4 familiares más.

Se aprueba el alta del Padrón municipal de habitantes con la calificación de vecina a D.ª Trinidad García Espinosa.

Aportar con la cantidad de 25 pesetas a la construcción del Colegio para Huérfanos del Magisterio.

Se acuerda la suscripción a la Revista «Cosigna» editada por la Delegación Nacional de la Sección Femenina.

Son aprobadas tres letras de cambio ascendentes a 417 pesetas, importe de la inserción de edictos de concurso para suministro de energía eléctrica del B. O. de la provincia.

Se aprueba factura de don Juan Roldán Martínez, ascendente a 125 pesetas, importe de los trabajos de carpintería realizados en este Ayuntamiento.

Se aprueba el pago en concepto de indemnización por gastos de viaje del realizado a Lucena el nueve del actual por el Comisionado de quintas.

Se aprueba un recibo ascendente a 175 pesetas, suscrito por don Miguel Ortega Morales, importe del alquiler del coche de turismo de su propiedad, utilizado en el transporte realizado a Lucena de reclutas.

Otro recibo de Rafael Cárdena Molina, ascendente a 21 pesetas, importe de cal adquirida para e-

blanqueo de las dependencias municipales.

Se aprueba el pago de 12'40 pesetas importe de remisión de fondos a la Mancomunidad Sanitaria de Córdoba por mediación del Banco Hispano Americano.

Se aprueban facturas de la Compañía Telefónica Nacional de España, ascendentes a 52'90 pesetas importe del alquiler de los aparatos telefónicos y conferencias celebradas durante el mes de Marzo actual.

Otro recibo se aprueba pago ascendente a 31 pesetas, importe de piezas y trabajos realizados en la máquina de escribir «Royal» de Secretaría.

Nombrar en Comisión a los Gestores Ortega García, y Jiménez Ortega, al objeto de que acompañados del Maestro de Obras municipales don José Luque Romero, se entrevisten con don Antonio Ruiz Cuevas, y lleguen a un acuerdo sobre el precio de venta de la parte de edificio expropiada con fecha 22 de Noviembre último.

En Nueva Carteya a 21 de Febrero de 1946.—El Secretario, T. Caballero.—V.º B.º El Alcalde, J. Ordóñez.

JUZGADOS

MADRID

Núm. 4 556

En las diligencias que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia número diecinueve de los de esta capital, y promovidas por el Procurador don Luis de Pablo y Olazábal, en representación del Banco Hipotecario de España, sobre requerimiento de pago de varios semestres adeudados a dicha entidad por don Emiliano Mohedano Gómez, aparecen los dos proveídos del tenor literal siguiente:

•Providencia Juez Sr. Fernández Gausi.—Juzgado de Primera Instancia número diez y nueve.—Madrid, dieciséis de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—Por repartido a este Juzgado y Secretaría el anterior escrito con el poder que se exhibe, devuélvase éste al Procurador don Luis de Pablo y Olazábal al que se tiene por parte en las actuaciones que promueve en nombre de la Sociedad Banco Hipotecario de España, entendiéndose con él las diligencias sucesivas. Proveyendo a lo principal del anterior escrito, de conformidad con lo que se solicita y lo dispuesto en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley de dos de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos y sus concordantes los artículos diez y once del D. L. de cuatro de Agosto de mil novecientos veintiocho, por que se rige dicho Banco requiérase a don Emiliano Mohedano Gómez, domiciliado en Peñarroya, para que en el plazo de dos días satisfaga al mencionado Banco Hipotecario de España los semestres que le adeuda, vencidos en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, trein-

ta de Junio y treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, por razón del préstamo que le hiciera este Banco, importante cada uno de tales semestres la cantidad de trescientas veintiocho pesetas cincuenta y cinco céntimos con más los intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento de que no verificándolo, se procederá a lo prevenido en los indicados artículos, o sea al secuestro y posesión interina de los bienes hipotecados si lo solicitare tal Banco, lo cual se llevará a efecto a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y se procederá igualmente a la venta de tales bienes conforme a los mismos preceptos librándose exhorto al señor Juez de Primera Instancia de Fuenteovejuna, facultándose al portador para intervenir en su cumplimiento.—Al otrosí, practicado que sea el requerimiento acordado, expídase al Procurador Sr. de Pablo testimonio del mismo, precedido de inserto de la presente.—Lo mando y firma S. S. de que doy fe.—Dionisio Fernández.—Ante mí, Hilario Dago.—Rubricados.

•Providencia Juez Sr. Fernández Gausi.—Madrid, cuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Por presentado el anterior escrito con el exhorto y certificación que le acompaña que se unirán a las diligencias de su razón; y como se pide, habiendo fallecido el deudor don Emiliano Mohedano Gómez, se acuerda requerir a los fines y términos acordados en providencia de dieciséis de Febrero del año en curso a la esposa de dicho señor doña Eulalia Leal Sánchez, y a los hijos habidos en dicho matrimonio Irene, Elisa, Francisco, Dolores, Carmen, Rosario y Luis Mohedano Leal, así como a los demás posibles herederos o causahabientes del citado deudor, por medio de edictos, uno de los cuales se fijará en el sitio público de costumbre del Juzgado Municipal de Peñarroya, como lugar de fallecimiento y término donde radica la finca hipotecada, e insertándose otro en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, librándose a tal fin los correspondientes exhortos a los señores Jueces de Primera Instancia de dicha capital y de Fuente Ovejuna.—Lo mando y firma S. S. doy fe.—Fernández.—Ante mí, Manuel Torres.—Rubricados.

Y para que sirva de requerimiento a los fines y términos prevenidos, extiendo el presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid a cuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Ante mí, Manuel Torres.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, Firma ilegible.

BUJALANCE

Núm. 4 505

Francisco Gallardo Gómez, de 19 años, soltero, hijo de Francisco y Casimira, natural y vecino de Bujalance, cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad, calle Huerto, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción, dentro del término de diez

días, para constituirse en prisión y responder de los cargos que contra el mismo resultan, apercibido de que de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos, de que se compone la Policía Judicial, procedan a su busca y captura, poniéndolo en este Depósito Municipal, caso de ser habido.

Dado en Bujalance a 7 de Noviembre de 1946.—Aureliano Bermúdez.—El Secretario, P. H. Juan de D. Villaseñor.

POSADAS

Núm. 4 510

Don Juan Antonio Lorente Pellicer, Juez Comarcal de esta villa de Posadas y su término y accidental de Instrucción de la misma y su partido, por encontrarse en uso de permiso el señor Juez de Instrucción Propietario.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se interesa a toda clase de autoridades tan civiles como militares y demás individuos de Policía judicial de la Nación, procedan a la busca, y rescate de lo que al final se reseña hurtado al vecino de Córdoba don José Moreno Ardanuy la noche 17 al 18 de Septiembre último de la finca nombrada Molino del Carmen del término de Palma del Río, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 182 del año 1946.

Dado en Posadas a 6 de Noviembre de 1946.—Juan Antonio Lorente.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña de lo sustraído

Cuatro sacos conteniendo 260 kilogramos de trigo.

CORDOBA

Núm. 4 513

Francisco Lebrón Peña, hijo de Rafael y de Dolores, natural de Frailes, de estado viudo, profesión jornalero, de 40 años, domiciliado últimamente en Priego, procesado por hurto en la causa número 32 de 1934, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba; apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba 8 de Noviembre de 1946.—El Secretario P. S., Juan de Sosa.—V.º B.º: El Juez de Instrucción, Ventura Arias.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 4 514

Por la presente se ruega a las autoridades de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de cuatro cabras señaladas con una puerta en oreja izquierda, otra con orejas despuntadas, dos negras cornudas, otra también negra mocha, cardena otra mohina y otra aparejada sustraídas a Francisco Osuna Osuna, sospechán-

dose sean sus autores presos evadidos Domingo Sánchez Comino, Isidro Prados García y Francisco Moyano Reina, procediéndose asimismo a su detención.

Sumario 114 de 1946.

Dado en Priego de Córdoba a 7 de Noviembre de 1946.—Firma ilegible.—El Secretario, Firma ilegible.

MONTILLA

Núm. 4 532

Cédula de notificación

En los autos de juicio de falta que en este Juzgado penden por denuncia contra María Luisa Varela Montenegro, de 23 años de edad, natural de Santiago de Compostela y vecina que dijo ser de Barcelona con residencia en el Hospital Militar, Cruz Roja, cuyo actual paradero o domicilio se ignora, por estafa a la Renfe viajando sin billete el día 17 de Julio anterior en tren número 510 trayecto de Montilla a Puente-Genil importante doble 7'60 pesetas, recayó sentencia en este día cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno a la denunciada María Luisa Varela Montenegro como autora de una falta de estafa a la pena de diez días de arresto menor que extinguirá en el depósito municipal de esta ciudad, a que indemnice a la RENFE en siete pesetas sesenta céntimos y al pago de costas procesales. Y encontrándose dicha inculpada en ignorado paradero, notifíquesele esta sentencia mediante edictos en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Córdoba y Barcelona, cursándose para ello los despachos necesarios. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. Méndez.—Rubricado.

Y para que quede cumplido lo mandado, expido la presente que firmo en Montilla a 9 de Noviembre de 1946.—El Secretario, Eloy Sanz Blanco.

RUTE

Núm. 4 534

Don Manuel Benítez Ariza, Abogado y Juez Comarcal Sustituto de esta villa.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiero a las Autoridades de la Nación tanto civiles como militares, y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del vecino de esta villa Antonio Aroca López, cuya última residencia la tuvo en Dos Hermanas (Sevilla) y sitio denominado «Los Merinales», cuyas demás circunstancias personales se desconocen, poniéndolo caso de ser habido a la disposición de este Juzgado en el Depósito Municipal de esta villa, al objeto de que extinga la pena de ocho días de arresto menor que le resultan impuestos en juicio de faltas que se le sigue por daño.

Dado en Rute a 7 de Noviembre de 1946.—Manuel Benítez.—El Secretario, Juan López.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA